



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## **RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 123-2020**

San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles quince de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-097** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: \_\_\_\_\_, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ Tengan muy buenos días estimados trabajadores del medio ambiente, soy estudiante de ingeniería civil de la Universidad de El Salvador para la cual estoy desarrollando un trabajo de investigación, en el cual me es necesario conocer las áreas de bosque protegidas de El país donde sea prohibido por ley la tala de árboles y caza de la fauna por lo cual solicito su valiosa ayuda.  
Por favor ¿Podrían facilitarme o enviarme un mapa de El Salvador con las áreas protegidas oficiales delimitadas según el MARN?  
Les estaré muy agradecido ya que debemos apegarnos a la institución oficial respecto al tema, estaré al pendiente de su respuesta.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha la información solicitada, y esta oficina resuelve enviársela vía correo electrónico a solicitante, según el siguiente detalle:

- ✓ Ver respuesta detallada en documento adjunto. (1 Pág.)

---

**Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar**  
**Oficial de Información, MARN a.i.**

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-*

SM

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>